



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

**Proceso: Verbal de declaración de pertenencia
N° 2020-00545**

Demandante: Nelcy Santa Otavo.

Demandados: German Naranjo Ocampo y personas indeterminadas que se crean con derecho al bien a usucapir.

De cara al mandato que antecede, el Despacho **DISPONE:**

1.- Agréguese al plenario, pónganse en conocimiento de los interesados y ténganse en cuenta para los fines pertinentes, el certificado especial expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos Zona y el registro civil de defunción del señor William Martínez Zapata (Q.E.P.D), aportados por el apoderado de la parte actora, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por auto de 30 de septiembre de 2020.

2.- Las fotografías del inmueble objeto del proceso con el aviso señalado en la regla 7ª del artículo 375 del Código General del Proceso, agréguese al plenario y ténganse en cuenta para los fines pertinentes. Se precisa que ese comunicado deberá permanecer instalado hasta la diligencia de inspección judicial.

3.- Téngase en cuenta que el demandado Germán Naranjo Ocampo, notificado por conducta concluyente desde el 20 de octubre de 2020, de acuerdo a lo consignado en auto inmediatamente anterior, contestó la demanda y propuso medios exceptivos dentro del término de traslado.

Una vez se integre el contradictorio, se decidirá sobre la defensa.

4.- Secretaría dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.- del auto admisorio, en lo que respecta a realizar la inclusión de la información correspondiente en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 78 Hoy **24 de noviembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8906de0ac41458d039d7fddb9b5442d8dccc29ffa4e5e539318a204feb8aa217

Documento generado en 23/11/2020 04:26:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>